

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

### Núm. 61.

#### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

#### REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Toledo ha negado al Juez de primera instancia de la capital la autorización para procesar á D. Miguel Galvez y Laureano Perez, comandante el primero y capataz el segundo del presidio de Toledo, por evasión de un confinado, y del cual resulta:

Que en la tarde del 17 de Mayo último una seccion de presidiarios estaba prestando el servicio de conduccion de agua, bajo la direccion del capataz Laureano Perez, y al pasar frente á un estanco de tabaco, situado ántes de llegar á la puerta de Visagra, el cabo segundo Juan José Rangel entró en el estanco á presencia de sus compañeros:

Que al poco rato el capataz mandó á otro cabo que fuese á buscar á Rangel para incorporarse á la seccion; mas viendo que ni uno ni otro volvian, ordenó nuevamente al cabo Saturnino Romero que viesse en qué consistia la tardanza de sus dos compañeros:

Que al poco rato regresaron los dos que habian ido á buscar al primero, diciendo que este debia haberse fugado, puesto que no le encontraban por parte alguna; y en efecto, posteriormente se supo que se le habia visto fuera ya de la poblacion huyendo en direccion á los montes:

Que puesto el hecho en conocimiento del Juzgado por el Comandante del presidio, se instruyeron las oportunas diligencias en averiguacion, y despues de comprobarse que ocurrió de la manera que se ha referido, el Juez, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal, dió auto pidiendo la autorizacion para procesar al Comandante y capataz, al primero por haber nombrado cabo al fugado á pesar de ser gitano y no llevar extinguidas las dos terceras partes de la condena, y al

segundo por su falta de celo y prevision:

Que el Gobernador, oyendo al Consejo provincial, y de acuerdo con su parecer, negó la autorizacion solicitada, fundado en que de las diligencias instruidas no aparecia en modo alguno que aquellos funcionarios hubiesen tenido parte en la evasion del cabo, siendo ademas inexacto que el nombramiento de este último por el Comandante fuese ilegal, porque de los antecedentes histórico-penales del mismo resultaba que habia extinguido mas de las dos terceras partes de la condena, y la circunstancia de ser gitano no debia ser tenida en cuenta.

Considerando, con respecto al Comandante D. Miguel Galvez, que no puede hacersele legalmente cargo alguno por la evasion del confinado, puesto que la responsabilidad que el Juez le atribuye descansa en una apreciacion equivocada, la cual aun siendo cierta no seria motivo suficiente para que el Juzgado procediese contra él:

Considerando, en cuanto al capataz, que si bien del testimonio compulsado no resulta complicidad por su parte, tampoco se destruye la acusacion formulada por el Juzgado, que le imputa poco celo y falta de la debida vigilancia; por cuya razon debe dejársele en libertad de continuar los procedimientos incoados;

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador con respecto al Comandante D. Miguel Galvez, y en conceder la autorizacion en cuanto al capataz Laureano Perez.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

#### Núm. 550.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

**Orden público.—Guardia rural.**—Próximo el dia en que los individuos de la Guardia rural, que acaba de organizarse, han de salir de esta capital para los puntos en que han de desempeñar el servicio del instituto de dicha fuerza; he conceptuado oportuno dar á conocer por medio de este boletin oficial las circunscripciones en que ha sido dividida la provincia y los pueblos en que han de situarse parejas de dicha Guardia rural, segun la distribucion acordada y aprobada por el Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil.

#### Circunscripcion de la isla de Mallorca.

El Capitan en . . . . . Palma.  
El Sargento 1º en . . . . . Palma.  
El 2º en . . . . . Sineu.

#### Guardias.

En Andraitx . . . . . 2 parejas.  
Llullmayor . . . . . 2  
Palma . . . . . 3  
Sóller . . . . . 2  
Inca . . . . . 2  
Pollensa . . . . . 2  
Santa Margarita . . . . . 2  
Sineu . . . . . 2  
Artá . . . . . 2  
Manacor . . . . . 2  
Porreras . . . . . 2  
Santany . . . . . 2

#### Circunscripcion de la isla de Menorca.

El Teniente en . . . . . Ciudadela.

#### Guardias.

En Mahon . . . . . 2 parejas.  
Alayor . . . . . 1  
Ferreras . . . . . 1  
Ciudadela . . . . . 1  
Mercadal . . . . . 2

#### Circunscripcion de la isla de Ibiza.

El Alférez en . . . . . Ibiza.

#### Guardias.

En Ibiza . . . . . 2 parejas.  
San Antonio . . . . . 1  
San Francisco Javier . . . . . 1  
San José . . . . . 1  
San Juan Bautista . . . . . 1  
Santa Eulalia . . . . . 2

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que han de situarse las parejas de la Guardia rural, segun acaba de expresarse, se servirán proporcionarles casa habitacion en la Consistorial ó en otro edificio propio del Ayuntamiento, y en el caso de no ser esto posible, procurar otro edificio en que puedan albergarse pagando el alquiler que se convenga, teniendo al efecto presente cuanto sobre este particular se previene en Real órden de 16 de Abril último inserta en el Boletín oficial del 29 núm. 52.

Cada uno de los puestos de la Guardia rural, tiene que estender su vigilancia y servicio á los pueblos que á continuacion se espresan.

Puesto de Andraitx, tendrá á su cuidado el distrito de este nombre, y los de Estallenchs, Calvià, Escorpellá, Sarracó, Galilea y Bañalbufar.

El de Llullmayor, los de esta villa, Algaida, Pina y Randa.

El de Palma, todo su término municipal y los de Santa María, Santa Eugenia, Puigpuñent, Marratxí, Esporlas y Establiments.

El de Sóller, el distrito de esta villa, de Buñola, Orient, Deyá, Fornalutx, Biniraix y Valldemosa.

El de Inca, el de esta Villa, Alaró, Consey, Binisafem, Ullaró, Escorca, Lloseta, Selva, Biniamar, Caimari, Manacor y Moscori.

El de Pollensa, esta villa, Alcúdia, Campanet y Buger.

El de Santa Margarita, este pueblo, Nurro, María, La Puebla y Ariany.

El de Sineu, esta localidad, Llobí, Sellsas, Biniali, Costitx y Llorito.

El de Artá, este pueblo, Capdepera y Son Servera.

El de Manacor, esta villa, San Lorenzo, Petra y Villafrenda.

El de Porreras, este pueblo, Campos, Montuiri y San Juan.

El de Santañy, esta villa con sus sufragáneos y Felanitx.

Los puestos de las islas de Menorca é Ibiza, los respectivos distritos municipales de los pueblos en que están situados.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de estas islas, que faciliten

á la Guardia rural cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño del servicio de su instituto, dándole las noticias confidenciales que estimen del caso para conseguir el descubrimiento y captura de delincuentes y aprehension de efectos sustraídos á sus legítimos dueños. Palma 18 de Mayo de 1868.—Felipe Puigdorfila.

Núm. 551.

Administracion local.—Presupuestos y contabilidad provincial.—En conformidad á lo establecido en el art. 53 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, he dispuesto se publique en el Boletin oficial la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del próximo mes de Junio por ejercicio de 1867 á 1868. Palma 9 de Mayo de 1868.—Felipe Puigdorfila.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO DEL AÑO ECONÓMICO de 1867 á 1868.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos	TOTAL		TOTAL por secciones.
	Artículos.	por capítulos.	
	Esc. Mils.	Esc. Mils.	Esc. Mils.
<b>SECCION 1.<sup>a</sup>—GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>Cap. 1.<sup>o</sup>—Administracion provincial.</b>			
1 Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	650		
Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	416 666		
Material de la Diputacion, Consejo y Contaduría de fondos provinciales.	283 333		
Idem de la comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	50		
2 Sueldos del archivero y del depositario de fondos provinciales.	416 666	1633	
3 Idem de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	58 333		
Material de estas comisiones.	16 666		
4 Sueldos de los arquitectos provinciales y de sus delineantes.	291 666		
5 Idem de los empleados de baños y aguas minerales.	49 999		
6 Idem de los empleados del ramo de montes con arreglo á la ley de.			
<b>Cap. 2.<sup>o</sup>—Servicios generales.</b>			
1 Gastos de quintas.			
Idem de bagajes.			
Idem de impresion y publicacion del B. O.			
Id. de elecciones de diputados provinciales.			
Idem de calamidades públicas.			
<b>Cap. 3.<sup>o</sup>—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
1 Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del gobierno.			
Material para estas obras.			
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	266 665		
Material para estas mismas obras.		266 665	
2 Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8,000 almas.			
3 Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.			
4 Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			

Cap. 4.<sup>o</sup>—Cargas.

1 Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.		
2 Pensiones concedidas legalmente.	16 666	
3 Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en		16 666
4 Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.		
5 Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.		

Cap. 5.<sup>o</sup>—Instruccion pública.

1 Junta provincial del ramo.	75	
2 Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	525 400	
Idem para el Colegio agregado al mismo Instituto.	209 652	
3 Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	218	1486 218
Idem id. id. de la Escuela normal de maestras.		
4 Sueldo del inspector provincial de primera enseñanza.	91 666	
5 Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	329	
6 Biblioteca provincial.	37 500	
7 Museo provincial.		

Cap. 6.<sup>o</sup>—Beneficencia.

1 Atenciones de la Junta provincial.	143	
2 Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	2742 338	
3 Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	2588 375	9127 318
4 Idem id. id. de las Casas de Espósitos.	3653 500	
5 Idem id. id. de las Casas de Maternidad.		
6 Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.		

Cap. 7.<sup>o</sup>—Correccion pública.

1 Gastos de cárceles.		
2 Idem de Establecimientos penales.		
<b>Cap. 8.<sup>o</sup>—Imprevistos.</b>		
Unico Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	625	625

SECCION 2.<sup>a</sup>—GASTOS VOLUNTARIOS.

Cap. 1.<sup>o</sup>—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

Unico Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é instruccion pública.		
---	--	--

Cap. 2.<sup>o</sup>—Carreteras.

1 Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del gobierno.		
2 Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del gobierno.		

Cap. 3.<sup>o</sup>—Obras diversas.

Unico Subvenciones para auxiliar la construccion de obras ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.		
--	--	--

Cap. 4.<sup>o</sup>—Otros gastos.

Unico Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.	2283 833	2283 833
--	----------	----------

SECCION 3.<sup>a</sup>—GASTOS ADICIONALES.

Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1 Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior.		
2 Idem idem en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.		

Total general. 15437 924

En Palma á 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1868.—El oficial mayor del consejo, contador de fondos provinciales, Lino Piñillos.—Palma 9 de Mayo de 1868.—Aprobada en sesion de este dia.—El Presidente, Antonio Masanet.—El Secretario, Francisco Salvá.—Diputacion provincial.—Balears.—V. ° B. °—El gobernador, Puigdorfila.

## Núm. 352.

### Orden público.—Guardia rural.

—La Diputación provincial ha acordado que el domingo próximo 24 del corriente mes se celebre el acto cívico religioso de la bendición y jura de la bandera de la Guardia rural, que acaba de organizarse. Dicho acto tendrá lugar en la iglesia de San Cayetano á las once de la mañana, y la Diputación lo hace saber á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos por si gustan dar con su presencia mayor realce á la función. Palma 20 de Mayo de 1868.—Felipe Puigdorfil.

## Núm. 353.

**Ayuntamientos.**—Se llaman aspirantes al empleo de secretario del Ayuntamiento del pueblo Ferrerías en la isla Menorca, dotado con el sueldo de 340 escudos anuales, el cual se halla vacante por dimisión de la persona que lo servía.

Los que lo soliciten han de ser mayores de veinte y cinco años y reunir la necesaria aptitud, y han de dirigir sus instancias al alcalde presidente de aquella corporación dentro el término de treinta días que principiará á contarse el inmediato siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el concepto de que será preferido el que reúna las circunstancias que menciona el artículo 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y en su defecto el que haya concluido la carrera del notariado, consiguiendo á lo dispuesto por la Real orden de 21 de Octubre de 1858, expedida por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia. Palma 19 de Mayo de 1868.—Felipe Puigdorfil.

## Núm. 354.

### ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

**Sección de Estancadas.**—Autorizada por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas y loterías de 11 del corriente mes la erección de nuevos estancos en los puntos que abajo se espresan; se avisa al público para que los que se crean con derecho á desempeñar dichos cargos, presenten en esta Administración sus solicitudes documentadas en justificación de sus servicios, en el término de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia teniendo entendido que es condición precisa satisfacer al contado todos los efectos que necesiten para el sortido del estanco. Palma 15 de Mayo de 1868.—El Administrador, Quilez.

Puntos que se citan.

Ullaró.

Biniali.  
Arracó.  
Plá d' ne Tesa.  
San Jorge.  
Santa Eugenia.  
Hostals nous camino de Inca.

## Núm. 355.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algaida.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y de sus recargos legalmente autorizados correspondiente á esta villa y el año económico de 1868 á 1869, estará seis días consecutivos de manifiesto al público en la Casa consistorial de la misma, para los efectos de reclamación, á contar desde el día en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia. Algaida 18 de Mayo de 1868.—El Alcalde.—Gabriel Pujol.—P. A. D. A.—El secretario, Julian Cardell.

## Núm. 356.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

#### MEMORIA

LEIDA EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1867 POR DON FRANCISCO MANUEL DE LOS HERREROS LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS, CATEDRÁTICO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES AL CELEBRARSE LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DE 1867 Á 1868.

M. I. Sr.

Con la misma satisfacción que otras veces, me cabe hoy la honra de inaugurar las tareas académicas de este instituto, leyendo la sencilla Memoria que prescriben las disposiciones del reglamento.

Sabido es que por orden de la superioridad y á causa del mal estado de una parte del edificio hubo de diferirse hasta el 1.º de Octubre la apertura del último curso, teniendo poco despues que reformarse la matrícula y alterarse el orden y hasta la índole misma de la enseñanza, á consecuencia de las importantes novedades introducidas en la organización y régimen de los estudios por el Real decreto de 9 de dicho mes, cuya puntual ejecución no pudo hasta el 24 del mismo llevarse á efecto. Temería molestar demasiado la atención del respetable concurso que me escuchaba y con cuya indulgencia cuento, si me detuviera á manifestar las dificultades que la espresada demora y el planteamiento de las reformas hubieron de suscitarlos, para el feliz éxito de la empresa confiada á nuestros esfuerzos. Me limitaré por lo tanto á observar que ni la menor duración del tiempo de que esta vez pudimos disponer para llevarlo á cabo, ni el inconveniente de tener que ajustar nuestros trabajos apenas empezado el curso, á un nuevo orden de cosas, bastaron para impedir que los resultados de la enseñanza fuesen tan satisfactorios como los obtenidos en mejores condiciones, lo cual me atrevo á considerar como una prueba de que los profesores

de este instituto supieron corresponder una vez mas con celosa solicitud, á las esperanzas de S. M. y de su ilustrado Gobierno.

Las notables variaciones á que he aludido, determinaron como era consiguiente algunos cambios en el personal facultativo de esta escuela. En su virtud vino á quedar excedente el catedrático de matemáticas don Joaquin Botia, continuando sin embargo sus servicios en el establecimiento con el de la cátedra de topografía y dibujo topográfico, y se hizo cargo de aquella asignatura el otro profesor de la misma D. Antonio Mestres y Gomez con el carácter de propietario, regentando á la vez la cátedra de mecánica industrial que ántes desempeñaba D. Pablo Gralla. El catedrático de latín y griego D. Miguel Torrens, pasó á desempeñar la enseñanza de retórica y poética, y el de esta asignatura D. Andres Barceló y Muntaner, hubo de encargarse de la de perfección de latín y principios de literatura. Por último, D. Francisco Mulet presbítero encargado ya en los cursos anteriores de las lecciones de catecismo é historia sagrada, continuó dando esta enseñanza á los alumnos del primer período, haciéndose ademas cargo de las correspondientes á los del segundo, hasta que en cumplimiento del art. 22 del Real decreto de 22 de Enero, le reemplazó en el último servicio D. Bartolomé Bisquerra, como capellán del colegio.

Ademas de las novedades causadas por la reforma, ocurrieron otras de que debo hacer sucinta mención para completar la reseña de todas las que interesan al personal. Obtenida por D. Antonio Frontera en virtud de oposiciones la plaza de cirujano segundo del Hospital general de la provincia, se sirvió la Dirección general nombrar en 30 de Noviembre para reemplazarle en el destino de sustituto de aritmética mercantil y teneduría de libros, al referido D. Pablo Gralla y Fiol, quien ademas de este servicio, prestó tambien el de la enseñanza de retórica y poética durante la larga enfermedad padecida por D. Miguel Torrens catedrático de la asignatura.

Todos los catedráticos y sustitutos que he citado, rivalizaron como siempre en celo con los demas profesores del establecimiento, venciendo con perseverante afán las dificultades que ofrecía el planteamiento de la nueva organización de los estudios. Igual mérito han contraído tambien muchos de ellos en las varias sustituciones á que fueron llamados durante el último curso, por indisposición ó ausencia de sus compañeros y con especialidad el catedrático D. Bartolomé Constant en el servicio de la Dirección, que desde el 20 de Diciembre hasta fin de Enero hubo de prestar y llenó satisfactoriamente, con motivo de haber tenido yo que ausentarme de la provincia y de hallarse tambien enfermo el vice-director del establecimiento. Cábeme una gran satisfacción en consignarlo en esta Memoria y en hacer constar asimismo el celo é inteligencia con que sin retribución alguna sustituyeron D. Domingo Escafi y D. Ignacio Mestres las cátedras de Historia natural y de Agricultura, durante los quince días que el profesor de estas asignaturas, estuvo usando de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Grato me sería poder cerrar la reseña

de las noticias que se refieren al personal docente, sin añadir á ellas la de haber quedado cesante por Real orden de 19 de Junio el digno ayudante interino de esta biblioteca D. Gerónimo Rosselló, y la del doloroso vacío que la muerte acaba de dejar en la lista de los profesores que mas contribuyeron al buen nombre del establecimiento y á la ilustración de la provincia. Víctima D. Pedro Juan Morell de una penosa enfermedad, ha llegado al término de sus días con la santa resignación de los justos y con la envidiable reputación de honradez y de profundo saber que le habian grangeado sus ejemplares virtudes y el encumbrado valor de sus obras, prueba incontestable de su elevado talento y de sus largos estudios. Catedrático de este instituto desde su creación en 1835, no lo era ya cuando á Dios plugo llamarle á su seno, por habersele concedido la jubilación que solicitara, en 6 de Diciembre de 1863. Continuó sin embargo mirando con especial amor al establecimiento y á la juventud estudiosa, y repetidas veces me ofreció la cooperación de sus servicios, en cuanto fuese necesaria y el estado de su salud consintiera. Justo es por lo mismo que bajo la impresión de tan reciente y lamentable pérdida, paguemos un sencillo tributo de consideración y cariño á su memoria, que grata y respetable vivirá siempre en el corazón de los que fueron sus compañeros, como en el de todos los amantes del país y en general de todas las personas que saben apreciar la virtud y las altas dotes del talento.

La matrícula que desde algunos años iba siempre en notable aumento, hasta el punto de elevarse á 479 alumnos en el año de 1865 á 5866, lo cual se consideraba ya como el mas alto desarrollo de que era susceptible, tuvo aun mayor incremento en el último curso, pues habiéndose cerrado en el mes de Setiembre con 527 individuos, llegó á comprender despues de la reforma 546, incluidos 46 del colegio privado de Mahon, 38 del de Ibiza y 42 de enseñanza libre ó doméstica.

De la clasificación de estos alumnos por edades, resulta que uno de ellos correspondía á la edad de 9 años, 21 á la de 10, 38 á la de 11, 249 á las de 12, 13 y 14 reunidas, 409 á las de 15 y 16, 92 á las de 17 hasta 20 inclusive y 36 á las edades que superan este límite. Permítaseme tambien observar que del total número de los matriculados, 287 procedían de los pueblos del partido de Palma y principalmente de la capital de la provincia, 76 del de Inca, 72 del de Manacor, 46 del de Mahon, 38 del de Ibiza, 22 de otras provincias del Reino, 4 de nuestras posesiones de América y uno del extranjero.

Por haber pasado 7 alumnos á continuar sus estudios en otros establecimientos y haberse borrado á otros 28 de la lista por faltas de asistencia en todas las asignaturas que cursaban, quedó reducida la matrícula á 511 al concluir el curso. De estos solo 462 se han presentado á exámenes, resultando de las calificaciones respectivas 487 sobresalientes, 237 notablemente aprovechados, 307 buenos, 425 medianos y 33 reprobados, lo cual da un total de 4194 notas ó actos de examen, sin contar las correspondientes á 97 calificaciones de

suspensas aplicadas en los ordinarios.

Van incluidos en este resumen de las calificaciones, un sobresaliente, 3 notablemente aprovechados, 6 buenos y un mediano de la enseñanza de Dibujo lineal que los alumnos de este Instituto reciben en la Escuela de Bellas Artes; 15 sobresalientes; 15 notablemente aprovechados, 12 buenos, 28 medianos y 5 suspensos en el Colegio de Mahon, y 14 sobresalientes, 15 notablemente aprovechados, 25 buenos, 19 medianos y 4 suspensos en el de Ibiza.

Como por efecto de la nueva organizacion de los estudios ha venido á prolongarse un año la duracion de los que preceden al grado de Bachiller en Artes, no es extraño que solo pudieran recibirlo durante el último curso 4 alumnos, que fueron todos aprobados y dos de ellos con la nota de sobresaliente. Algunos mas lo han solicitado que no pudieron practicar los ejercicios durante la última quincena. Hubo tambien 5 aspirantes al título de Agriensor y perito tasador de tierra, resultando uno de ellos reprobado, 3 simplemente aprobados y el otro con la calificación de sobresaliente.

Aunque todavia poco sensible, empieza á observarse ya algun aumento en la matricula de la escuela de Náutica agregada á este Instituto. En el último curso llegó á comprender 40 alumnos, á saber, 22 del primer año, 11 del segundo y 7 del tercero, quedando despues reducida á 37 á causa de haberse borrado 2 de la lista por faltas de asistencia y la traslacion de uno á otro establecimiento. De dichos 37 alumnos solo se presentaron 36 á los exámenes ordinarios, dando estos por resultado entre las diversas asignaturas sobre que versaban, 8 sobresalientes, 19 buenos, 64 medianos y 22 suspensos. Falta aun conocer el resultado de los exámenes extraordinarios que han de celebrarse dentro breves días, para apreciar debidamente los frutos de la enseñanza que ha recogido la escuela de Náutica en el último curso; pero desde luego puede asegurarse en vista de lo que dejó indicado, que llevarán gran ventaja á los del año escolar de 1865 á 1866, demostrándose así la mayor aplicación con que los alumnos han correspondido esta vez al incesante anhelo y á la esquisita solicitud de los Profesores encargados de su enseñanza.

Más satisfecho aun que del resultado de los exámenes de la escuela de Náutica, puedo manifestarme del que han ofrecido los del Instituto ó sea de la segunda enseñanza; pues tanto por lo crecido del número de sobresalientes, como en lo diminuto del de los reprobados, supera el último curso notablemente al anterior y puede sostener honrosa comparacion con los mas aventajados, á pesar de haberse retardado quince días como vá dicho, la apertura de las clases y del cambio de asignaturas que hubo de realizarse á poco de haber empezado. Debido esto en gran parte al ardoroso y constante celo de que hicieron prueba así los profesores del Instituto, como los de los colegios de Mahon y de Ibiza; y me complazco tambien en poder atribuirlo á la mayor aplicación de la generalidad de los alumnos, que dóciles

á nuestra voz y correspondiendo dignamente á nuestras continuas escitaciones, supieron hermanar con el amor al estudio la puntual observancia de todos sus deberes, contribuyendo con su laudable ejemplo á que fuesen mas eficaces los medios empleados para corregir la indolencia de los desaplicados y el reprehensible proceder de los que hollaban los fueros de la buena educacion ó infringian los preceptos de la disciplina escolástica.

Con harto disgusto nos vimos en efecto, precisados algunas veces á castigar este linaje de faltas, aunque solo con las penas que señala el reglamento para las de poca gravedad; pero en cambio de la pesadumbre que esto y la pertinaz desaplicacion de algunos alumnos nos ocasionaba, logramos tambien la satisfaccion de poder premiar con severa justicia el ejemplar comportamiento y la aplicación de otros en número mucho mas crecido, ya inscribiendo sus nombres en el cuadro de honor del establecimiento, ya aplicándoles las notas mas ventajosas en los exámenes de prueba de curso ó ya reconociendo y galardonando su mérito en las oposiciones al premio ordinario. La mayor parte de los que se presentaron á estos ejercicios de competencia á que solo son admitidos los sobresalientes, dejaron en su grado satisfecho al tribunal respectivo, aunque solo á once de ellos pudo adjudicarse la recompensa que corresponde al mérito y á la incontestable superioridad. No tardarán en recibirla juntamente con los plácemes de todos sus maestros y compañeros D. Martin Fernandez y Fabrer por la asignatura de primer año de gramática latina y castellana, don Jaime Busquets y Solivellas por la de segundo año de la misma, D. Mateo Font y Garau por la de Retórica y Poética, D. Miguel Costa y Llobera por la de catecismo é historia sagrada, D. Jaime Alorda y Suñer por la de geografía é historia universal, D. Mateo Obrador y Bannasar por la de historia de España, D. Miguel Ribot y Llobera por la de perfeccion de latin y principios generales de literatura, D. Gabriel Fuster y Forteza por la de frances y don Bartolomé Sureda y Ginard por las de agricultura y aritmética mercantil. Siento una verdadera satisfaccion en proclamar los nombres de estos alumnos, y la tendré tambien en unir á ellos cuando se publique la Memoria, los de todos los demas que merecieron la nota de sobresaliente y con especialidad de los muchos que la han obtenido este año en todas las asignaturas que cursaban.

Tanto como he podido manifestarme complacido de los resultados de la enseñanza, me pesa haber de defraudar las esperanzas de este respetable auditorio en lo tocante á mejoras materiales. La falta de algunos recursos importantes con que se contaba, no ha permitido que se pensase durante el último curso en nuevas adquisiciones de carácter científico, ni ha dado lugar á que se ejecutasen siquiera las obras de reparacion que se habian proyectado en el edificio, colocándome en la dura necesidad de limitar los gastos de esta clase á las atenciones imprescindibles del servicio y á la construccion de una gradería capaz de dar asiento con la debida comodidad al crecido número de alumnos que habian de asistir segun las

disposiciones del gobierno á las clases de doctrina cristiana é historia sagrada. Por igual razon ha tenido tambien escaso aumento la biblioteca, viéndose en esto contrariados mis deseos y los del diligente y entendido bibliotecario D. Bartolomé Mariano Muntaner. Se han adquirido no obstante lo dicho algunos libros de verdadera importancia para las ciencias y las letras, y el catedrático de física y química D. Francisco Barceló y Combis, estimulado por el amor que profesa á las ciencias naturales y al establecimiento, ha contribuido al aumento de la coleccion ornitológica de su gabinete, con el regalo de 52 aves disecadas procedentes de diversos paises de Europa, mereciendo por ello un acuerdo de gracias de la direccion general de Instruccion pública.

De lo que llevo indicado respecto de las mejoras materiales, se infiere que la situacion económica del establecimiento durante el último año económico, no puede tampoco dictarne lisongeras palabras. Resulta en efecto de las cuentas que he tenido á la vista, pendientes aun de aprobacion, que si bien el producto de los derechos de matricula y grados excedió en la considerable suma de 1907 escudos á la calculada en el presupuesto, nos vimos en cambio privados de 4812 escudos 852 milésimas que debian haberse recaudado por rentas propias, quedando ademas en 30 de Junio último sin recibir de la provincia 566 escudos 550 milésimas para el completo de la cantidad destinada á enjugar el déficit. Gracias sin embargo á las importantes economías obtenidas en los gastos, ya que no pudieron emprenderse las mejoras autorizadas, hubiéranse al menos cubierto por completo todas las obligaciones indeclinables del Instituto, á no haberse contado entre sus existencias la de 2000 escudos impuestos en la Caja de Depósitos, de que no pudo disponerse al cerrar el ejercicio ordinario del presupuesto de dicho año y sin los cuales hubiera podido pasarse á no faltar tambien la mayor parte de lo que por rentas propias debia percibirse. Quedaron por esta causa y por otras dificultades invencibles, sin satisfacer los haberes del personal correspondientes al mes de Junio y ademas una cantidad considerable por gastos del material, que posteriormente se ha satisfecho en su mayor parte. No es empero tan afflictiva como á primera vista parece la situacion económica del establecimiento, pues con los recursos que se han ido realizando durante el período de ampliacion y los que están en vias de hacerse efectivos, es de esperar que ántes de llegar á su conclusion en 30 del actual, queden cubiertos por completo todos los gastos de dicho año económico, permaneciendo aun intacto el referido depósito de 2000 escudos, con cuyo auxilio podrán hacerse probablemente en el próximo curso las mejoras que en el anterior hubieron de quedar aplazadas.

Cumplidas en esta desaliñada Memoria todas las exigencias del reglamento que me proporcionan la honra de leerla á tan complaciente auditorio, no abusaré ya por mucho tiempo de la benevolencia que ha tenido á bien dispensarme. Dicho está el concepto que me merece por la conducta y aplicación observadas por los alumnos en

general durante el último curso y harto he dejado entender tambien cuán satisfecho estoy del celo é inteligencia que los profesores desplegaron. El nuevo reglamento que S. M. se ha dignado aprobar para el régimen de la segunda enseñanza, coloca á éstos en el caso de aplicar si cabe mayor solicitud que ántes á la instruccion de la juventud, y les impone obligaciones que no dudo cumplirán todos con cuidadoso esmero, procurando penetrarse bien del saludable espíritu que ha presidido á la última reorganizacion de los estudios, para cooperar activamente al logro de las altas miras que la dictaron. Contando con su eficaz auxilio, así para que la enseñanza dé óptimos y sazonados frutos, como para la conservacion del orden académico y para engendrar y fortalecer en los alumnos los hábitos de aplicación y moralidad que el ilustrado gobierno de S. M. tiene tan estrechamente recomendados, me atrevo á esperar que los resultados del próximo curso colmarán en este Instituto sus nobles aspiraciones, por poco que los padres ó tutores de los escolares ayuden á nuestros esfuerzos con la paternal solicitud que sus hijos ó pupilos deben inspirarles y sin la cual vendrian á ser poco menos que estériles nuestras escitaciones y afanes.

Tambien contribuirá indudablemente á procurarnos esta anhelada dicha, la creacion de las plazas de auxiliares destinados á evitar toda interrupcion en el servicio por causa de las enfermedades y ausencias de los profesores y de las vacantes de cátedras. La celosa direccion general del ramo se ha servido ya nombrar al Bachiller en ciencias don Pedro Escafi para las correspondientes á esta Seccion y no es de esperar que tarde mucho en comunicárenos el nombramiento de otro auxiliar para la seccion de letras. No menos conducente á los buenos resultados de la enseñanza y mucho mas justificada aun por la experiencia, que el nombramiento de los auxiliares, es la division de las clases numerosas en dos ó mas secciones, que no en el concepto de mera hipótesis, sino con el carácter de disposicion terminante, prescribe el reglamento de 15 de Julio, atendiendo con ella á una necesidad universalmente reconocida y que ya me cupo la honra de señalar en la Memoria del año pasado. Tal vez tarde aun algun tiempo en hacerse efectiva esta mejora, á causa de las dificultades con que es de temer tropiece la Superioridad bajo el punto de vista económico, para llevarla á cabo. Es de esperar no obstante que haciéndose debidamente cargo de las poderosas razones que la justifican y del inmenso provecho que puede resultar de su adopcion á la juventud estudiosa, así el Ilmo. Sr. Gobernador, como la Diputacion y junta de instruccion pública de la provincia, procurarán con su habitual y distinguido celo que se plantee cuanto ántes en este Instituto, una de las mas acertadas medidas que la sabiduría y bienhechora solicitud de S. M. ha dictado para favorecer los adelantos de la segunda enseñanza.

¡Ojalá que al reunirnos dentro de un año en este sitio para celebrar la apertura de otro curso académico, puedan verse cumplidas en la modesta historia del que hoy empieza, las nobles aspiraciones de S. M. y todas las esperanzas dulces y halagüeñas de que estamos animados al inaugurarle!

PALMA.—Imprenta de Guasp.